

USO INFORMA 34-2019

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ

Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN DE USO PARA EL PAS LABORAL LISTO EL BORRADOR DEL IV CONVENIO COLECTIVO

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

Después de dos intensas reuniones del Comité de Empresa, celebradas el 13 y 26 de junio, en el día de ayer procedimos a transmitirle al Sr. Gerente el documento con la propuesta de borrador del IV Convenio Colectivo para el PAS Laboral de la UEx.

Una vez recibido el escrito, el gerente nos ha agradecido el trabajo y nos adelantaba que propiciará para la próxima semana una reunión de la Comisión Negociadora, para, entre otros motivos, levantar la suspensión de la negociación que se adoptó, por acuerdo de las partes, el 23 de octubre de 2018, aunque nos adelanta que su idea es que comencemos a discutir el documento a primeros de septiembre, lo cual, en el mejor de los casos no se publicaría hasta finales de año el nuevo Convenio en el DOE, por tanto, no implicaría conflicto alguno con el proceso selectivo de promoción interna en el puesto que, se supone, estaría celebrándose o concluyendo en esas fechas.

Con respecto a las propuestas realizadas, tan solo indicar que desde **CC.OO. no se ha aportado propuesta alguna**, desde **UGT se han aportado algunas** pero, dada su inconsistencia, no se han tenido en consideración, por parte de **CSIF se han aportado 3 propuestas, sin concreción alguna**, de ellas **solo se ha tenido en cuenta la referida a modificar las funciones de mantenimiento de audiovisuales**, por último, desde **USO se han realizado la mayoría de las propuestas**, resultado de un arduo y minucioso trabajo de análisis de masa salarial, por una parte, y de la actualización de normativas, por otro.

Entre las numerosas propuestas que realizamos en el documento facilitado, y al que puedes acceder a través de este enlace:

[Propuesta Comité de BORRADOR IV Convenio](#)

Se recogen bastantes situaciones que nos han sido transmitidas por distintos compañeros y compañeras laborales, de ahí el número de modificaciones presentadas que, también tienen en cuenta los recientes cambios realizados en la normativa vigente, así como distinta problemática que hemos apreciado en algunos procesos. A grandes rasgos, entre las características y modificaciones más importantes que se reivindican, enumeramos las siguientes:

- ✓ Continuamos apostando por una negociación del Convenio entre las mismas partes, esto es: **la UEx y el Comité de Empresa**.
- ✓ Los capítulos I, III, IV, XI y XII carecen de modificaciones.
- ✓ Los capítulos V, VI, VII, XVI, XVII, XIX y Disposición Final tienen modificaciones sin mayor importancia.
- ✓ Los capítulos II, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVIII, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias tienen modificaciones de importancia.
- ✓ **Aplicación del Convenio a los Técnicos de Apoyo** (artículo 3) (en la misma línea que el art. 4 del Convenio Colectivo del PDI-L).
- ✓ **Aplicación del Convenio** desde 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2020 ó 2021, según se valoren los acuerdos alcanzados. (artículo 6).
- ✓ Toda mejora que se estableciera, por disposición legal o reglamentaria, para los funcionarios de



USO INFORMA 34-2019

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ

Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

administración y servicios de la Universidad de Extremadura y/o empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que sea de potestativa aplicación al personal laboral de la misma, surtirá efecto automático para el colectivo acogido al ámbito de aplicación de este Convenio (artículo 6).

- ✓ Se contempla (artículo 18) que los Planes de Empleo serán negociados entre la Gerencia y el Comité de Empresa y acordados en Mesa Negociadora.
- ✓ Inclusión en las categorías profesionales de los diferentes grupos, aquellas destinadas a la integración de los trabajadores de apoyo en actividades de investigación, docencia o gestión, así como aquellas otras categorías profesionales que haya que incorporar, en base a los acuerdos alcanzados en materia de promoción vertical en el puesto de trabajo.
- ✓ En las permutas de destino (artículo 28), modificamos el requisito obligatorio de la “misma especialidad”, por “preferiblemente”.
- ✓ Se incorporan nuevos artículos dentro de la Sección 1ª. Provisión de puestos de trabajo del Capítulo VIII, referido al plan de estabilización y consolidación (artículo 30). A continuación, se introduce otro con los Sistemas de selección (artículo 31), y más adelante uno más sobre las Formas de provisión (artículo 33). El resto del articulado anterior se reestructura.
- ✓ En el **artículo 32** referido a los **órganos de selección**, se detalla claramente que **todos los vocales deberán ser designados mediante sorteo público**, sin tener en consideración de donde provenga el censo de los empleados a sortear (PAS laboral, PAS funcionario o PDI).
- ✓ En el artículo 36 referido a la Promoción interna, se incorpora un nuevo apdo. (el 8) donde se explicita la **conveniencia de acordar el Plan de Promoción que se detallará en el Anexo IV**.
- ✓ Se añade un **nuevo artículo 45** dentro de la Sección 2ª. Provisión temporal de puestos de trabajo del Capítulo VIII, donde se establecen las **normas generales en la provisión por personal de apoyo**, así como la indicación que nos envía al **Anexo V** donde queda perfectamente establecido el **procedimiento de selección y contratación de este tipo de personal** (de forma similar al art. 34 del Convenio del PDI).
- ✓ Se realiza una **pequeña modificación en el artículo 46 sobre las bolsas de trabajo**, para unificar el mismo texto que aparece en las bases generales y ejecutar así el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de bolsas de 12/01/2017.
- ✓ Dentro del Capítulo sobre Jornada y régimen de trabajo hay distintas propuestas de modificaciones de artículos, así como en el artículo referido a la jornada reducida y en el de horas extraordinarias.
- ✓ En el **artículo 54** referido a las **vacaciones anuales**, se hace **hincapié en los casos de incapacidad temporal**, que el **periodo de disfrute** de las vacaciones no disfrutadas **se iniciará a elección del trabajador**, siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del año en que se hayan originado.
- ✓ En el **artículo 55**, por similitud con el anterior de vacaciones anuales, se incorporan **dos nuevos puntos** (4 y 5): donde se recogen estas circunstancias (disfrute de las vacaciones fuera de los turnos establecidos y supuesto de I.T. una vez iniciado el periodo vacacional).
- ✓ Se introduce un nuevo punto (5) en el **artículo 75** sobre **movilidad por razones de salud, capacidad disminuida o acoso laboral**. En concreto versa sobre que **la actuación de la UEx deberá ser acorde al vigente protocolo de actuación frente al acoso laboral en la UEx**.
- ✓ Se modifica el **artículo 82** sobre **incapacidad laboral** indicando la obligación de la UEx de completar las prestaciones que la persona trabajadora perciba durante la situación de I.T. hasta el 100% de las retribuciones mensuales.

USO INFORMA 34-2019

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ

Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

- ✓ El capítulo **XV Retribuciones**, es el que ha llevado mayor tiempo de estudio y análisis, concluyendo finalmente en una serie de propuestas encaminadas a mejorar las retribuciones de la mayoría de la plantilla del colectivo (creemos que cercana al 95%), entre ellas contamos con una adaptación del sueldo del subgrupo A2, acuerdos para asignar el complemento de dirección/jefatura, la adaptación del complemento de mañana/tarde a sus homólogos del PAS funcionario (asignación de niveles y subgrupos), la modificación y adaptación del complemento de informática y TIC's a los subgrupos A2 y C1, la instauración del complemento de turnicidad (propuesta realizada también por **USO**), así como las adaptaciones del plus de Convenio que se concretan en la unificación de un solo tipo (el tipo1) para el subgrupo C2, y la creación de dos nuevos tipos en los subgrupos A2 y C1 (en ambos casos el tipo2 sería el actual y el tipo1 sería el que se propone crear).
- ✓ En el nuevo **artículo 83**, se introduce en la estructura salarial el **complemento de turnicidad**, dentro de los complementos del puesto de trabajo, a semejanza del contemplado en la Junta, para lo cual ya se ha realizado el trabajo pertinente, concretando su cuantía mensual en el **artículo 87.7**, anual y global de los efectivos afectados por el mismo, porque no solo vale lanzar ideas, éstas hay que estudiarlas detenidamente y sopesar los pros y contras de cada propuesta que se pretenda realizar.
- ✓ En el nuevo artículo 87.3 se propone que el **complemento de dirección o jefatura** afecte a no más del 20% de la plantilla, y, a semejanza de las Jefaturas de Negociado o de Laboratorio funcionariales, proponemos, si fuera necesario, un proceso de concurso de méritos específico para su asignación, previamente acordado entre la Gerencia y el Comité.
- ✓ En el nuevo **artículo 106 y Disposición Adicional 8ª** se establece la **posibilidad de jubilación parcial vinculada a contratos de relevo**, así como su procedimiento detallándose ahora las diferentes posibilidades de concentración o simultaneidad de la jornada de trabajo.
- ✓ En la nueva **Disposición Adicional 3ª** se contempla la **adecuación de las categorías profesionales**, del extinto al nuevo Convenio Colectivo, donde se incluyen las categorías del personal de apoyo: Titulado Superior de Apoyo (TSA); Titulado de Grado Medio de Apoyo (GMA); Técnico Especialista de Apoyo y Oficial de Apoyo, así como aquellas otras que son necesarias para ejecutar las diferentes acciones propuestas sobre promoción en el puesto de trabajo.
- ✓ En la **Disposición Transitoria 3ª** quedamos perfectamente establecido la **propuesta plurianual** referida a los procesos de **promoción interna vertical en el puesto de trabajo**.
- ✓ En la nueva **Disposición Adicional 4ª** contemplamos la propuesta a alcanzar sobre los **complementos de carrera profesional horizontal, referida a los niveles II, III y IV**, en la misma línea que lo acordado para los empleados públicos de la administración general de la Cdad. Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE de 21 de mayo de 2019.

Por último, aunque no tiene nada que ver con el Convenio, informaros que el Gerente nos ha transmitido que **ya ha sido enviada para su publicación en el DOE la convocatoria para la carrera profesional horizontal**, por ello, os sugerimos a todos los que en esta ocasión tengáis que solicitarlo permanezcáis atentos a nuestras informaciones, o a las que os pudieran llegar, desde cualquier otro sindicato o de la propia Universidad, con respecto a este asunto, así evitamos futuras lamentaciones. Creemos que **no podrá ser resuelta antes de primeros de septiembre**, por tanto, si todos somos diligentes **podría abonarse** en la nómina de dicho mes.

Recibe un cordial saludo,

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE

